



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Diciembre seis (6) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Verbal Sumario ELVIO HOMERO RODRIGUEZ CAICEDO C.C.17704475 contra MARIA HERMINA JOJOA DE BOLAÑOS C.C. 26564598. Radicación 41001-41-89-004-2021-00591-00.

Se señala la hora de las 8 a.m. del veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

Las pedidas por la parte demandante:

➤ Documentales

Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de la demanda.

➤ Interrogatorio De Parte

Decretar el interrogatorio a la demandada, la señora MARIA HERMINA JOJOA DE BOLAÑOS, que se tomará en la audiencia programada.

➤ Declaración de parte

Decretar la declaración del demandante que se tomara en la audiencia que se señala en este proveído.



➤ Testimoniales

Decrétese el testimonio que se recepcionara en la audiencia y para tal fin debe la parte interesada aportar el correo electrónico.

1. DIEGO ALEXANDER CASALLAS HURTADO

Las pedidas por la parte demandada:

➤ Testimoniales

Decrétese los testimonios que se recepcionaran en la audiencia y para tal fin debe la parte interesada aportar el correo electrónico de cada uno de ellos.

1. Marixa López Jojoa
2. José Wilder Gaitán Lozano
3. Elizabeth Jaramillo
4. Alba Luz Bautista

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

KSE